



Reg. N° 076
L.I

CIRC. N°: **35**

ANT.: Decreto Exento N°47, de 1999; Decreto Exento N°13, de 2000; y el Decreto Exento N°40, de 2001, todos del Ministerio de Hacienda; el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones.

MAT.: Informa sobre elaboración de los Balances de Gestión Integral 2013.

SANTIAGO, **24 DIC. 2013**

A : MINISTROS DE ESTADO

DE : MINISTRO DE HACIENDA Y MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, y sus modificaciones, y el Decreto Exento N°47, de 1999, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, informo a Ud. que las instituciones dependientes de su Ministerio deben proceder a la elaboración del Balance de Gestión Integral (BGI) correspondiente al año 2013.
2. Los BGI son elaborados por los propios Servicios Públicos en el marco de las instrucciones que para estos efectos define el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección de Presupuestos, y tienen por objetivo principal informar acerca de los objetivos, metas y resultados de la gestión relevante de los Servicios como cuenta pública al Congreso Nacional.
3. Especial importancia reviste la información de resultados que cada institución debe proporcionar respecto del nivel de cumplimiento de los compromisos correspondientes al Programa de Gobierno, Mensaje Presidencial de 21 de mayo de 2013 y los Aspectos Relevantes establecidos en la Ley de Presupuestos del año 2013.
4. Para estos efectos, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo 52 del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, la Dirección de Presupuestos enviará a los Subsecretarios y Jefes Superiores de Servicio una propuesta de formato con los contenidos mínimos que debieran considerarse, instrucciones y calendario para la elaboración del BGI del año 2013 y dispondrá en su sitio Web, en conjunto con el



Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, información que facilite la elaboración de este documento.

- 5. Por la relevancia que este documento tiene para el Gobierno, se ha instruido que la persona que representa al Ministro del Ramo en materias del Programa de Gobierno o Chilegestiona, o actualmente es responsable a nivel ministerial de coordinar los instrumentos de gestión PMG/MEI, será el/la Encargado/a Ministerial de BGI. Su función será coordinar, revisar y aprobar los BGI elaborados por las instituciones de su Ministerio, verificar la consistencia y calidad de la información presentada por cada Servicio y velar porque el conjunto de documentos de las instituciones permitan dar cuenta de las Prioridades de Gobierno y Presupuestarias 2013 de su Ministerio y del desempeño de cada institución.
- 6. Los Servicios deben enviar al Congreso Nacional el Balance de Gestión Integral 2013 a más tardar el **10 de marzo de 2014**, y adicionalmente en dicho plazo, copia del mismo a la Dirección de Presupuestos, a través del sitio www.dipres.cl.

Sin otro particular, saludan atentamente a Ud.

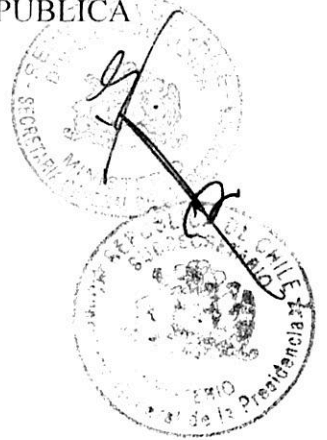
REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
MINISTERIO DE HACIENDA

FELIPE LARRAÍN B.
MINISTRO DE HACIENDA

CRISTIAN LARROULET V.

CRISTIAN LARROULET V.
MINISTRO SECRETARIO GENERAL DE
LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

V.B.
PDW/EA/V/PTB/LIL/RJM





Distribución:

- Sr. Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Sr. Ministro de Relaciones Exteriores
- Sr. Ministro de Economía, Fomento y Turismo
- Sra. Ministra de Educación
- Sra. Ministra de Justicia
- Sr. Ministro de Defensa Nacional
- Sra. Ministra de Obras Públicas
- Sr. Ministro de Agricultura
- Sra. Ministra de Bienes Nacionales
- Sr. Ministro del Trabajo y Previsión Social
- Sr. Ministro de Salud
- Sr. Ministro de Minería
- Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
- Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones
- Sra. Ministra Secretaria General de Gobierno
- Sr. Ministro de Desarrollo Social
- Sra. Ministra Servicio Nacional de la Mujer
- Sr. Ministro Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
- Sr. Ministro de Energía
- Sra. Ministra del Medio Ambiente
- Sr. Ministro del Deporte
- Sr. Subsecretario de Hacienda
- Sr. Subsecretario General de la Presidencia de la República
- Sr. Director Dirección Administrativa de la Presidencia
- División Control de Gestión – Dipres
- Departamento de Gestión
- Of. de Parte de Dipres

